# AVISO

## SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

**No. MM-SASI-OAP-008-2026**

El municipio de Monterrey, Casanare **INVITA** a las personas naturales o jurídicas a título singular o en consorcio o unión temporal que se consideren hábiles, a participar en el Proceso de Selección Abreviada para Adquisición de Bienes y Servicios de Condiciones Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. **MM-SASI-OAP-008-2026** con las siguientes especificaciones:

## I. DATOS GENERALES DEL PROCESO

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | "EJECUTAR ACTIVIDADES MEDIANTE EL ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE JARILLONES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE." |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.<br><br>La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la naturaleza de los bienes y servicios a suministrar, las circunstancias de la contratación, según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2.007. |
| **OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE** | El ofrecimiento más favorable para la Entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2.015 es el Lance más bajo<br>ofertado una vez termina la Subasta Inversa. |
| **PLAZO** | Quince (15) días calendario. |
| **LIMITACIÓN A MIPYMES** | PLAZO MÁXIMO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE LIMITAR A MIPYMES EL PROCESO: *Del 12 al 19 de noviembre de 2026* **Hasta las 5:00 p. m.** |
| **FECHA LIMITE DE ENTREGA DE LAS OFERTAS** | Hasta *El 27 de noviembre de 2026 hasta las 8:30 a. m.* |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($141.000.000,00) M/CTE. |
| **CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES** | Al presente proceso contractual por razón del objeto SI le aplica los tratados vigentes para Colombia de acuerdo con el Anexo del Estudio Previo.<br>En consecuencia, las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones también recibirán Trato Nacional |

# AVISO

## II. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El Proceso de Contratación se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
|---|---|
| **CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS** | *13 de noviembre de 2026* |
| **PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS** | *Del 13 al 19 de noviembre de 2026* **Hasta las 5:00 p. m.** |
| **PLAZO MÁXIMO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE LIMITAR A MIPYMES EL PROCESO** | *Del 13 al 19 de noviembre de 2026* **Hasta las 5:00 p. m.** |
| **PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES** | *El 20 de noviembre de 2026* |
| **TÉRMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES** | *El 20 de noviembre de 2026* |
| **PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS AJUSTADOS** | *El 20 de noviembre de 2026* |

# AVISO

| | |
|---|---|
| **PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN CASO DE CAMBIOS DEL PROYECTO PLIEGOS.** | *Del 20 al 24 de noviembre de 2026* |
| **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES** | *El 24 de noviembre de 2026* |
| **TÉRMINO PARA EXPEDIR ADENDAS.** | *El 24 de noviembre de 2026* |
| **FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** | *El 27 de noviembre de 2026 hasta las 8:30 a. m.* |
| **APERTURA DE SOBRE PROPUESTA TÉCNICA** | *El 27 de noviembre de 2026 a las 9:00 a. m.* |
| **INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** | *El 30 de noviembre de 2026 a las 9:30 a. m.* |
| **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - FACTORES DE EVALUACIÓN** | *El 30 de noviembre de 2026* |
| **PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN** | *El 30 de noviembre de 2026* |
| **TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN** | *Desde 1 al 03 de diciembre de 2026* **hasta las 5:00 p. m.** |
| **TÉRMINO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES, FRENTE A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS** | *Desde 1 al 03 de diciembre de 2026* **hasta las 5:00 p. m.** |

# AVISO

| | |
|---|---|
| **PUBLICIDAD A LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.**<br><br>**IGUALMENTE, EN CASO DE AJUSTES A LA EVALUACIÓN SE PUBLICARÁ LA EVALUACIÓN DEFINITIVA AJUSTADA, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR O A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.**<br><br>**SE INFORMA LOS HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA** | *El 4 de diciembre de 2026* |
| **AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA** | *07 de diciembre de 2026 a las 04:00 p. m.* |
| **PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO** | *El 09 de diciembre de 2026 o al día hábil siguiente* |
| **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** | *El 10 de diciembre de 2026 o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación* |
| **EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL** | *Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y firma del contrato* |
| **APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** | *Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantías* |

# AVISO

## III. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

El municipio de Monterrey, Casanare debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015 y el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Requisitos Habilitantes para participar y verificar: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Organizacional y Capacidad Técnica.

El municipio verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

**CAPACIDAD FINANCIERA** Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al **cierre del año 2025** si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes, del Balance de Apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

| Indicador | Fórmula | Margen solicitado |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 1.6 |
| Nivel de endeudamiento | (Pasivo total sobre activo total) *100 | Menor o igual al 61% |

**AVISO**

| | | |
|---|---|---|
| Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 3.7 |
| Capital de Trabajo | Activo corriente – Pasivo corriente | Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial |
| Patrimonio Neto | Activo Total – Pasivo Total | Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial |

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.** Para establecer los índices de Capacidad Organizacional se toma como base los datos registrados de acuerdo con los contratos ejecutados por las entidades especificadas en el pliego de condiciones.

| Indicador | Fórmula | Margen solicitado |
|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100 | Mayor o igual al 5.9% |
| Rentabilidad sobre activos | (Utilidad Operacional / Activo Total) *100 | Mayor o igual al 4.9% |

**CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

**TABLA DE INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

| INDICE | VALOR REQUERIDO |
|---|---|
| LIQUIDEZ | MAYOR O IGUAL A 1.3 |
| ENDEUDAMIENTO | MENOR O IGUAL A 67.3% |
| RAZON DE COBERTURA | MAYOR O IGUAL A 3.4 |

**AVISO**

| | |
|---|---|
| CAPITAL DE TRABAJO | MAYOR O IGUAL A 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL |
| PATRIMONIO NETO | MAYOR O IGUAL A 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL |

| INDICE | VALOR REQUERIDO |
|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | MAYOR O IGUAL A 5.3% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | MAYOR O IGUAL A 4.4% |

PARAGRAFO 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales para Mipymes y empresas y emprendimientos de mujeres se aplicarán en los términos establecidos en los parágrafos correspondiente a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021.

**EXPERIENCIA**

**3.1.1 Experiencia. (Anexo 6)**

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (HABILITADO o NO HABILITADO), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

En aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

**El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:**

***1.*** En Máximo dos (02) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con alquiler de maquinaria pesa retroexcavadora. El límite máximo de dos (02) contratos obedece a que el municipio considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 80.53 SMMLV, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

# AVISO

2. Los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cada contrato debe acreditar al menos 1 de los 2 códigos UNSPSC solicitados en el siguiente cuadro así:

| CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS QUE DEBEN TENER LOS CONTRATOS | DESCRIPCIÓN | CUANTÍA MAYOR O IGUAL A |
|---|---|---|
| 22101500<br>20102300 | EJECUTAR ACTIVIDADES MEDIANTE EL ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE JARILLONES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE | 80.53 SMMLV |

4.2.1.1. Acreditación de la experiencia

El proponente debe acreditar la experiencia con sus respectivos soportes, (copia del contrato y acta de liquidación) y consignarla en el Anexo 7 (Este formato lo debe incluir en programa Excel en el CD/USB que anexe),- para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1) Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato y/o total ejecutado, fechas de inicio, de terminación y liquidación Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

2) El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga alcance o guarde similitud, la experiencia no será tenida en cuenta.

3) En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

4.2.1.2. Valoración de la experiencia

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, el municipio sólo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con las actividades requeridas, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual se pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesas de sociedad futura acrediten experiencia en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

## I. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Esta funcionalidad se habilita solo a partir de la apertura del sobre económico del Proceso, y permite configurar la subasta electrónica y acceder al módulo correspondiente.

Las propuestas económicas de los proponentes, la entidad a través de la plataforma admitirá la oferta económica. En caso de que un proponente no haya cumplido con la oferta económica, la entidad debe excluirla lo cual se diligenciara la razón de la exclusión.

# AVISO

## 8.1. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".

2. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el Pliego electrónico, y su duración será atendiendo el siguiente parámetro:

   El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de diez (10) minutos, y la entidad extenderá el tiempo establecido para la subasta por un minuto en el evento de que antes de su finalización alguno de los proponentes haga un lance valido.

3. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta, solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

4. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

5. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

6. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del Proceso de Selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

7. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

8. El primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el 2% del valor del precio base informado, expresado en pesos colombianos y que los lances deben ser globales.

# AVISO

9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del 2% expresado en pesos colombianos y que los lances deben ser globales respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance.

   Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10. Teniendo en cuenta que la plataforma solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los proponentes al realizar su respectivo lance, el comité informará a través del Chat el menor valor para ese momento, lo anterior con el fin de que los proponentes conozcan el mismo.

11. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.

12. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del Proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

13. En el evento en que un proponente decida no participar en un lance o efectué un lance no valido no podrá continuar participando en el Proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

14. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

15. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

16. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…"*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

17. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este Proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo

2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 10 82 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

18. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.

## II. LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El Municipio publicará la información relacionada con el presente Proceso en la dirección electrónica de la Página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

**Monterrey, 12 de noviembre de 2026**